



DELIBERANTE DE ESCOBAR

de Buenos Aires

Ref. Expte. N° 81-HCB-74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- Establécese una velocidad máxima de 30 Km. por hora, para todos los automotores que realicen el recorrido de la calle B. Villanueva, desde Ruta Panamericana hasta la estación de ferrocarril de la localidad de Ingeniero Maschwitz.-

Art. 2°.- Fijase para los infractores a lo establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza, las multas y sanciones dispuestas en la Ordenanza Impositiva vigente.-

Art. 3°.- Colóquense carteles a lo largo de la referida calle, conteniendo las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Art. 4°.- Comuníquese a quien corresponda y archívese.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN HELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS - SESENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 99/74.-


JOSE MARIA SANTRONI
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO ARGENTINO VALLE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE